

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de junio de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 07-2019/CSM, de fecha 06 de mayo de 2019, con Reg. 6380, del presidente de la base ronda campesina del Caserío de San Miguel; el Informe N° 055-OCP-GAF/MDNC, de fecha 05 de junio de 2019; el Informe Legal N° 138-2019-OAJ/MDNC, de fecha 13 de junio de 2019; Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2019, de fecha 21 de junio de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante convenio de fecha 15 de junio de 2017, se entregó en cesión en uso a la Ronda Campesina del Caserío San Miguel, un trimoto de carga marca Zongshen, para ser utilizado única y exclusivamente a favor de la seguridad ciudadana;

Que, mediante convenio de fecha 12 de junio de 2018, se suscribió el convenio de cesión en uso del vehículo motorizado (trimoto de carga), por un periodo de 01 año, para la implementación y fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el caserío San Miguel;

Que, mediante Oficio N° 07-2019/CSM, de fecha 06 de mayo de 2019, con registro de mesa de partes N° 6380, el Presidente Base Ronda Campesina del Caserío San Miguel, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la renovación del convenio para la cesión en uso de vehículo motorizado, para el fortalecimiento de la capacidad operativa de las rondas campesinas del mencionado caserío;

Que, el Art. 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece, que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, en el párrafo segundo del Art. 68° de la acotada norma municipal señala, que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el artículo 6° de las disposiciones específicas – numeral 6.4.2.2. del Reglamento de alta, baja y venta de bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

N° 16-2015-MDNC, establece el plazo de un año, para la cesión en uso de bienes, el mismo que podrá ser renovado con plazo similar, previa evaluación;

Que, el pleno del concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado en los párrafos precedentes, y por tratarse de mejorar la atención de los ciudadanos de nuestro distrito, se debe otorgar en cesión de uso el bien de propiedad municipal, a favor de la seguridad ciudadana;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 09, inciso 26); y el informe favorable de la oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 138-2019-OAJ/MDNC, de fecha 13 de junio de 2019;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la renovación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Ronda Campesina del caserío San Miguel de la Jurisdicción distrital, para el mejoramiento de la seguridad ciudadana, que se señala a continuación:

ORGANIZACIÓN	PRESIDENTE	DNI	LUGAR	DESCRIPCION DEL VEHÍCULO	CODIGO PATRIMONIAL
RONDA CAMPESINA SAN MIGUEL	JUAN VASQUEZ OCHOA	01051012	CASERIO SAN MIGUEL	TRIMOTO DE CARGA, MARCA ZONGSHEN, MODELO ZS250CM	678254500012

Artículo 2°.- Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial y Gerencia de Seguridad ciudadana, la supervisión y seguimiento para el adecuado uso del bien municipal, cedidos en uso con el presente acuerdo.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Segundo Gonzalo Vasquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

